

# El Ministerio de Economía hará Transferencia de Partida en Pliegos de Agricultura y de Transportes

DECRETO LEY N: 17740

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar prioridad a los trabajos de infraestructura vial, correspondientes a la Primera etapa del Proyecto de Irrigación de las Pampas de Majes-Silhuas, para lo cual se hace indispensable habilitar la partida correspondiente consignada en el Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tomando los fondos que para tal fin figuran en la Asignación 4, del Pliego de Agricultura y Pesquería;

Que es procedente la transferencia solicitada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26º inciso c), del Decreto-Ley N° 17556, Anual del Presupuesto Funcional de la República;

Con lo informado por la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar la siguiente transferencia de Partidas

en los Pliegos de Agricultura y Pesquería y Transportes y Comunicaciones, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1960, hasta por la suma de S/. 40'000,000.00 (Cuarenta Millones de Soles Oro).

Del Pliego XV  
Ministerio de Agricultura y Pesquería  
Sub-Pliego II  
Programa III  
Unidad de Asignación N° 4  
Dirección General de Aguas, Irrigación y Catastro

3.0 "Estudios y Obras por Contrata y Administración"

3.2.0 "Obras"

De la Partida 3.2.1 "Obras

por Contrata" . . . . . S/. 40'000,000.00

Al Pliego XVIII  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Sub-Pliego IV  
Programa III  
Unidad de Asignación N° 6  
Dirección de Caminos  
Transporte Terrestre

3.0 "Estudios y Obras por Contrata y Administración"

A la Partida 3.2.0 "Obras" S/. 40'000,000.00

**TOTALES: S/. 40'000,000.00 S/. 40'000,000.00**

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Julio de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**,  
Presidente de la República.

General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP, **ALFONSO NAVARRO ROMERO**,  
Ministro de Marina.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,  
Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP., **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,  
Ministro del Interior.

General de Brigada EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP, **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,  
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**,  
Ministro de Educación.

Mayor General FAP, **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**,  
Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP., **JORGE CAMINO DE LA TORRE**,  
Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP, **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,  
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,  
Ministro de Energía y Minas y Encargado de la Cartera de Salud.

Contralmirante AP., **LUIS VARGAS CABALLERO**,  
Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Julio de 1960.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**,  
General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP **ALFONSO NAVARRO ROMERO**,  
Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP, **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

General de Brigada EP, **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**.

General de Brigada EP, **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**.